BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 64 | Lunes, 17 de marzo de 2008 | Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Notificación de trámite de audiencia en expte. de derivación de responsabilidad.

Página 2. (Ref. 1812/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Notificación de trámite de audiencia.

Página 3. (Ref. 1814/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Notificación de trámite de audiencia.

Página 3. (Ref. 1818/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de reclamaciones de deuda en expediente de derivación de responsabilidad.

Página 4. (Ref. 1810/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de providencias de apremio.

Página 5. (Ref. 1815/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de providencia de apremio en expediente de responsabilidad mancomunada.

Página 6. (Ref. 1811/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de reclamaciones de deuda.

Página 6. (Ref. 1819/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de providencia de apremio en expte. de responsabilidad mancomunada.

Página 7. (Ref. 1813/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad. Dirección Provincial de Valladolid. URE 47/01. Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles.

Página 8. (Ref. 1803/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad. Dirección Provincial de Valladolid. URE 47/01. Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles.

Página 8. (Ref. 1802/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02. Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Página 8. (Ref. 1807/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Edicto de notificación de resoluciones de saldos acreedores, régimen general.

Página 10. (Ref. 1804/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de resoluciones recaídas en exptes. sancionadores en materia de tráfico.

Página 10. (Ref. 1797/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
Página 16. (Ref. 1796/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de resoluciones recaídas en los recursos de los exptes. en materia de tráfico.
Página 18. (Ref. 1798/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de resoluciones recaídas en exptes. sancionadores en materia de tráfico.
Página 19. (Ref. 1799/2008)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de modificación puntual de las normas urbanísticas municipales en C/ Santibánez y C/ Traspinedo de Montemayor de Pililla expte. CTU 213/06.
Página 20. (Ref. 1736/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2007 y tabla salarial 2008, acordada por la comisión negociadora del C.C. provincial de derivados del cemento de Valladolid y provincia.
Página 23. (Ref. 1761/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2007 y 2008, acordada por la comisión negociadora del C.C. provincial del Campo para la provincia de Valladolid.
Página 24. (Ref. 1769/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública relativa a solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea de alta tensión para evacuación de dos instalaciones fotovoltaicas en el T.M. de La Parrilla. Expte. AT-31.061.
Página 25. (Ref. 1833/2008)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Presidencia. Anuncio de licitación para la contratación del servicio de alojamiento y mantenimiento de infraestructura de internet y otro.
Página 26. (Ref. 1871/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial. Servicio de Salud y Consumo. Sección de Procedimiento. Notificaciones de resoluciones recaidas en exptes. sancionadores.
Página 26. (Ref. 1830/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Anuncio de licitación para contratar mediante concurso el suministro de desinfectante (cloro-gas) para la E.T.A.P.
Página 27. (Ref. 1832/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Anuncio de licitación para contratar mediante concurso el suministro de coagulante líquido para la E.T.A.P.
Página 28. (Ref. 1835/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CAMPOS. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico interesada por Telefónica Móviles España, S.A.
Página 28. (Ref. 1767/2008)

V.- PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA. Convocatoria a Junta General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2008.
Página 28. (Ref. 1806/2008)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

EDICTO RESPONSABLES SOLIDARIOS: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados que se indican en la relación adjunta, el siguiente TRÁMITE DE AUDIENCIA:

´De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/19994, de 20 de junio (BOE de 29-06-1994), en su redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE de 11-12-2003) y en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), se significa que de acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial y la información facilitada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se inicia el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria a los administradores que se relacionan, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por las empresas de las que eran administradores y que también se relacionan.

Esta responsabilidad se articula sobre la base del artículo 104.1.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que establece como causa de disolución de la sociedad la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal; y el artículo 105.5 de la misma Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 24), con la modificación efectuada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE del 15) sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España y en vigor desde el 16/11/2005, que establece que “Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso…”.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), se indica que se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992).

Transcurrido dicho plazo sin presentar alegaciones se procederá a la emisión de las correspondientes reclamaciones de deuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, anteriormente citado.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Valladolid, 4 de marzo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN
EN EL BOP/BOCA

APELLIDOS Y NOMBRE ADMINISTRADOR/DIRECCIÓN:

RODRÍGUEZ BARAJAS, MANUELA

Calle Caamaño 12-14, 4º D

47013 VALLADOLID

RAZÓN SOCIAL/CIF:

MAES 2005, S.L. / 0B47538780

1812/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

EDICTO RESPONSABLES SOLIDARIOS: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados que se indican en la relación adjunta, el siguiente TRÁMITE DE AUDIENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/19994, de 20 de junio (BOE de 29-06-1994), en su redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE de 11-12-2003) y en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), se significa que de acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial y la información facilitada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se inicia el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria a los administradores que se relacionan, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por las empresas de las que eran administradores y que también se relacionan.

Esta responsabilidad se articula sobre la base del artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación efectuada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre (BOE del 15) que establece que los administradores que no insten ante la jurisdicción mercantil concurso de acreedores, en los casos legalmente previstos, responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal que obligaba a dicha solicitud de concurso.

El artículo 5 en relación con el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, en vigor desde el 01/09/2004, establece que se deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera conocido o debido conocer el estado de insolvencia de la sociedad, presumiendo que el deudor ha conocido su estado de insolvencia cuando, entre otras causas, se hayan producido impagos de las cuotas de la Seguridad Social, y demás conceptos de recaudación, durante tres meses.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), se indica que se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992).

Transcurrido dicho plazo sin presentar alegaciones se procederá a la emisión de las correspondientes reclamaciones de deuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, anteriormente citado.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Valladolid, 29 de febrero de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN
EN EL BOP/BOCA

APELLIDOS Y NOMBRE ADMINISTRADOR/DIRECCIÓN:

SANZ CARRERAS, IGNACIO

Calle Matapozuelos 4, bajo

47239 VILLANUEVA DE DUERO (VALLADOLID)

RAZÓN SOCIAL/CIF:

OBRAS Y CONSTRUCCIONES VALLEMAR, SL / 0B47498910

1814/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

EDICTO RESPONSABLES SOLIDARIOS: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procdimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados que se indican en la relación adjunta, el siguiente TRÁMITE DE AUDIENCIA:

´De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/19994, de 20 de junio (BOE de 29-06-1994), en su redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE de 11-12-2003) y en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), se significa que de acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial y la información facilitada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se inicia el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria a los administradores que se relacionan, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por las empresas de las que eran administradores y que también se relacionan.

Esta responsabilidad se articula sobre la base del artículo 104.1.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que establece como causa de disolución de la sociedad la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal; y el artículo 105.5 de la

Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 24), con la modificación efectuada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE del 15) sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España y en vigor desde el 16/11/2005, que establece que "Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso…".

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), se indica que se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992).

Transcurrido dicho plazo sin presentar alegaciones se procederá a la emisión de las correspondientes reclamaciones de deuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, anteriormente citado.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Valladolid, 28 de febrero de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN
EN EL BOP/BOCA

APELLIDOS Y NOMBRE ADMINISTRADOR/DIRECCIÓN:

FRAILE CALDERON, PABLO JOSE

Calle Pozuelo 58

47610 ZARATÁN (VALLADOLID)

RAZÓN SOCIAL/CIF:

NOVOTABIQUE SISTEMAS, SL /0B47529391

1818/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA

A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID Nº 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior,

de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 4 de marzo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACIÓN DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010338757	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.201,40 €	04/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010338858	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.216,98 €	05/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010338959	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.414,25 €	06/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339060	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	67,99 €	07/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339161	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	41,48 €	08/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339262	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.089,69 €	09/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339363	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	814,66 €	10/04

VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339464	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.372,08 €	11/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339565	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.400,56 €	12/04
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339666	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.396,67 €	01/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339767	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.435,00 €	02/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339869	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.441,20 €	03/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010339969	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.427,92 €	04/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340070	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.429,07 €	05/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340171	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.409,73 €	06/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340272	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.418,60 €	07/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08010340373	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.413,67 €	08/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340474	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.556,01 €	09/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340575	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.551,75 €	10/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340676	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.928,43 €	11/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340777	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.026,89 €	12/05
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/10340878	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	1.059,46 €	01/06
VASQUEZ, MELANIO	47105237707	Avenida Las Salinas 5, 9º D	47140	LAGUNA DE DUERO	47/08/010340979	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 30-01-08	737,93 €	02/06

1810/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.: 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.: 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Valladolid, 4 de marzo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 2, en Calle Muro 2, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE PROVIDENCIA APREMIO	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018343706	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	1.375,55 €	03/05
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018343807	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	1.995,68 €	05/05
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018343908	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	1.893,95 €	06/05
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018344009	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	678,11 €	07/05
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018344110	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	637,16 €	08/05
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018344211	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	1.237,29 €	09/05
FERNANDEZ GIL, MOISES	47105164652	Calle Órbigo 9, bajo izda.	47013	VALLADOLID	47/07/018344312	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 14-11-07	485,28 €	10/05

1815/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.: 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.: 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Valladolid, 4 de marzo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE PROVIDENCIA APREMIO	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
GARCIA GARCIA, CARLOS	47105158790	Calle Mallorca 1-3, 2º Dcha.	47012	VALLADOLID	47/07/018320161	COMUNUNIDAD DE BIENES GARCIA GARCIA, CARLOS Y OTRO RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA	309,41 €	10/05
GARCIA GARCIA, CARLOS	47105158790	Calle Mallorca 1-3, 2º Dcha.	47012	VALLADOLID	47/07/018320262	COMUNUNIDAD DE BIENES GARCIA GARCIA, CARLOS Y OTRO RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA	441,63 €	11/05
GARCIA GARCIA, CARLOS	47105158790	Calle Mallorca 1-3, 2º Dcha.	47012	VALLADOLID	47/07/018320363	COMUNUNIDAD DE BIENES GARCIA GARCIA, CARLOS Y OTRO RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA	441,63 €	12/05

1811/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID Nº 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 28 de febrero de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACIÓN DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010711906	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	652,63 €	05/05
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010712007	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	673,03 €	06/05
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010712108	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	691,44 €	07/05
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010712209	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	688,72 €	08/05
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010712310	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	665,69 €	09/05
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010712411	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	683,96 €	10/05
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	47105237202	Calle Manuel Azaña 52, 5º A	47014	VALLADOLID	47/08/010712512	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	66,07 €	11/05

1819/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.: 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004.

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.: 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Valladolid, 4 de marzo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE PROVIDENCIA APREMIO	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
FRAILE SANTA INES, MARIA ANTONIA	47105100994	Calle San Andrés 1, 3º A	47193	LA CISTERNIGA	47/07/017420485	COMUNIDAD DE BIENES CISTERDECOR RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA	134,28 €	07/06

1813/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la diligencia de embargo practicada en el expediente administrativo de apremio que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificados por este conducto tanto el deudor y el cónyuge como los restantes interesados en el procedimiento, a la vez que se les indica que podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1, de Valladolid, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Expte.: 47/01/07/889/67

Deudor: Apausa Caída, Juan Fernando NIF 6.543.830 P.

Domicilio: C/ Doce de Octubre, 16, interior, bj C. 47015 Valladolid.

Régimen: RETA. Periodos: 12/2006-03/2007

Importe de la deuda: 1.268,81 euros (incluye principal, recargos, intereses y costas) Fecha diligencia embargo: 01.02.2008.

Bienes embargados: Vivienda Unifamiliar y Local, en el municipio de Hoyos del Espino, c/ Corralón, 8. Superficie Construida: 292 m2. Referencia Catastral: 5299604UK1659N001PA.

Datos Registro: Registro Piedrafita, Tomo 1556 Libro 16 Folio 5 Finca 1573.

Titular: Juan Fernando Apausa Caída, DNI 6.543.830 P, 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.. Se advierte de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de febrero 2008.-La Recaudador Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

1803/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la diligencia de embargo practicada en el expediente administrativo de apremio que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificado por este conducto tanto el deudor y el cónyuge como a los restantes interesados en el procedimiento, a la vez que se les indica que podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1 de Valladolid, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Expte.: 47/01/07/1743/48

Deudor: López Seca, Juan Andrés,NIF 12.237.576-N.

Esposa: Calvo Rodrigo, María Isabel. NIF 12.228.909-Q.

Domicilio: C/La Laguna, 27. Corcos

Régimen: R.E.T.A

Importe de la deuda: 1.652.83 euros

Fecha diligencia embargo: 07/02/2008.

Bienes embargados: Vivienda: C/Onésimo Redondo, 27 Corcos.

Datos Registro: Valoria la Buena Tomo 1594 Libro 82 Folio 197 Finca 8032.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de marzo de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

1802/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Tipo/Identificador: 10 47103619423

Régimen: 0111

Número expediente: 47 02 06 00073968

Nombre/razón social: Artemar Gestión y Dirección de Obras S.

Número documento: 47 02 502 08 000802041

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 , de Valladolid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Artemar Gestión y Dirección de Obras S. , por deudas a la Seguridad Social,

y cuyo último domicilio conocido fue en CL María de Molina 18 1º DRC se procedió con fecha 31/01/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña Copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado , que no agota la vía administrativa , podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes , contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde La interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 3 de marzo de 2008.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Jose Antonio Sal Salgado.

Tipo/Identificador: 10 47103619423

Régimen: 0111

Número expediente: 47 02 06 00073968

Deuda pendiente: 1.981,98

Nombre/razón social: Artemar Gestión y Dirección de Obras S.

Domicilio: CL María de Molina 18 1º DRC

Localidad: 47001 -Valladolid

DNI/CIF/NIF.: 0B47517313

Número documento: 47 02 501 08 000353316

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B47517313 , por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
47 05 014200030	08 2005 / 08 2005	0111
47 05 014554684	09 2005 / 09 2005	0111
47 06 010341530	10 2005 / 10 2005	0111
47 06 010769542	11 2005 / 11 2005	0111
47 06 011734791	01 2006 / 01 2006	0111

Importe Deuda:

Principal: 1.405,43

Recargo: 368,84

Intereses: 197,25

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 56,06

Total: 2.038,04

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifiquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en publica subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de Los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo , se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el articulo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de La presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 31 de enero de 2008.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Jose Antonio Sal Salgado.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Artemar Gestión y Dirección de Obras S.L.

FINCA NUMERO: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Vivienda en Medina de Rioseco C/ Carnicerías sup. 55,09 m.

Tipo vía: Cl

Nombre vía: Carnicerías

Nº vía: 4

Bis-nº Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: A

Cod-Post:

Cod-Muni:

Datos Registro

Nº Reg:

Nº tomo: 2134

Nº libro: 138

Nº folio: 150

Nº finca: 14972

Descripción Ampliada

Urbana vivienda en Medina de Rioseco Calle Carnicerías numero 4 Portal, 4 Planta ático puerta a.

Superficie construida cincuenta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados.

Inscrita a favor de Artmar Gestión Dirección Obras S.L..

100% del pleno dominio otros, por titulo de compraventa

Valladolid, 31 de enero de 2008.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Jose Antonio Sal Salgado.

1807/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración N° 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre) se procede a publicar el presente Edicto en el B.O.P., debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de Saldos Acreedores que a continuación se reseñan.

RÉGIMEN GENERAL

Empresa: Taberna Finat, S.L.

Expedientes Saldo Acreedor:

47 02 2007 424779

47 02 2008 025745

Resoluciones estimatorias

Según establece el art°. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo (B.O.E. 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Rosalía Alvarez Pérez.

1804/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 29 de febrero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Torriello de la Fuente.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
4479450252875	M RODENAS	22004479	ELCHE	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450280851	J GAZQUEZ	34846286	ALMERIA	27.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450231434	F LOPEZ	32342656	CUEVAS DEL ALMANZORA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450272709	F LOPEZ	32342656	CUEVAS DEL ALMANZORA	23.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
470045141609	P SALI	X3293689C	VICAR	04.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479450141305	STRATEGY FOCUS SL	B62201678	BARCELONA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450232281	M ANDRADE	37562295	BARCELONA	26.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450388194	J RODRIGUEZ	44433228	BARCELONA	09.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450403341	J LOPEZ	35093375	CUBELLES	17.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450274810	A UGOLINI	47188601	EL PRAT DE LLOBREGAT	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045573315	N PEREZ	12304238	VILADECANS	04.11.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
479450297240	M SOSA	34768465	DON BENITO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450297070	A LLANO	78900932	AREATZA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403505549	C DACAL	14936691	BARAKALDO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450275954	M RUIPEREZ	12154759	BILBAO	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450309046	J CAMELLO	30672411	BILBAO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450287099	A JOAO	X2369978N	ARANDA DE DUERO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403514518	J DIEGO	45570248	ARANDA DE DUERO	09.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470045291577	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	26.07.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
470045623872	F RODRIGUES	X8325475G	BRIVIESCA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470450327480	F FONSECA	NO CONSTA	BURGOS	06.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450314856	T MANZANO	13135301	BURGOS	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450290761	R RUIZ	14957812	BURGOS	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450299338	R RUIZ	14957812	BURGOS	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045615450	L GARCIA	20197523	BURGOS	25.10.2007	60,00		RD 1428/03	170.G		
479450250465	U CALLEJA	13105980	CASTROJERIZ	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450401307	J PAULO	NO CONSTA	ESPINOSA DE MONTEROS	18.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
479450299697	P PEREZ	06510809	MEDINA DE POMAR	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450397353	R SUNNY	X2771897Y	A CORUÑA	15.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450387359	L MARTINS	X5636044D	A CORUÑA	09.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450265341	S TABORDA	X7126213P	A CORUÑA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450322397	M VAZQUEZ	32448077	A CORUÑA	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450267404	I GARCIA	34895329	A CORUÑA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450257563	L CASTILLO	47388420	A CORUÑA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450389861	P SANCHEZ	76622006	A CORUÑA	04.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450283112	A MUÑOZ	32658393	FERROL	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450271304	G HERRETES	47351386	OLEIROS	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450183221	L SALAS	09736523	EL PUERTO STA MARIA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450276806	J MARTIN	76016272	CILLEROS	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045280749	R SAAVEDRA	34767696	MIAJADAS	20.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479403504168	J MORCUENDE	34771068	VILLANUEVA DE VERA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450238362	F HERNANDEZ	05627221	CIUDAD REAL	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450224284	F PARRA	11954619	CIUDAD REAL	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450217648	A SAN MIGUEL	44427507	CASTELLON PLANA	18.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450320388	I IVAYLO	X6890630Z	CANALEJAS DEL ARROYO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450308996	J MAGALHAES	X6051288B	CUENCA	30.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450304619	J MAGALHAES	X6051288B	CUENCA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450391685	R BERMEJO	42799589	PAJARA	11.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470045549568	J MARINERO	44901301	AYAMONTE	02.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479450228113	F CORDERO	29482850	ISLA CRISTINA	23.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450270385	P ARA	18160795	JACA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450271020	P ARA	18160795	JACA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045520864	ALINOR FRIGORIFICO S L	B24393050	LEON	08.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
479450302350	M ALVAREZ	71549507	LEON	30.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
470045288098	M RODRIGUEZ	71411046	SABERO	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
479403481685	V PIÑEIRO	33338133	LUGO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450265596	M MOURIN	33856637	LUGO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450161894	F MONTES	05249007	BECERRIL DE SIERRA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450295783	M MITJAVILA	46875559	COLLADO VILLALBA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450265444	C MORENO	02694886	EL ESCORIAL	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450361860	F MORALES	52986836	EL ESCORIAL	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450335252	I HIEBER	53657874	GALAPAGAR	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450274871	C ALMEIDA DA CUNHA	X1556037H	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450311454	M RODRIGUEZ	16811044	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450407073	F PLAZA	50659100	LAS ROZAS DE MADRID	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450389988	M CARO	52508037	LEGANES	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450291250	CATORNOVI SL	B80410681	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450263617	MANSARU SOCIEDAD DE PATRIM	B82880063	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450227558	INSTITUTO DE GESTION ADMIN	B83124826	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450271584	BATAPUR SL	B83362574	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045611468	ANHERMAUTO SL	B83716373	MADRID	23.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470450261807	G REQUELME	NO CONSTA	MADRID	03.04.2007	200,00		RD 1428/03	048.		
479450269840	D MARQUES	X1052197Q	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450288511	Y CHEN	X3003247E	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450378735	G CHOUNET	X4095600J	MADRID	03.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450384607	G CHOUNET	X4095600J	MADRID	03.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045518778	B BERMEO	X4726608Q	MADRID	24.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045518766	B BERMEO	X4726608Q	MADRID	24.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045617355	J REIGNAC	X6636095C	MADRID	17.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470450392707	H OLIVEIRA	X8087817M	MADRID	11.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450217541	M DELGADO	00655986	MADRID	26.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450246395	D RUIZ	00710847	MADRID	26.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045602303	M LUNA	02275968	MADRID	01.08.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
470450371947	M ESCOLAR	02632872	MADRID	30.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450256492	E CABANILLAS	02635486	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450266618	J URIOS	02654671	MADRID	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450246887	B GOMEZ	02670658	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450362119	J SANSALVADOR	02884095	MADRID	01.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450285110	L MORAGO	05236964	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450317084	J LOPEZ	05392586	MADRID	12.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479045488976	J CERCOS	05399007	MADRID	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450332378	M ROMERA	05411431	MADRID	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045540747	G RUIZ	07240906	MADRID	06.07.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
470450393827	R CABAL	09402803	MADRID	12.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450385685	O LOPEZ	09654095	MADRID	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045543451	J GUTIERREZ	09787366	MADRID	25.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
479450283252	M DOMINGUEZ	11060267	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450313066	M PEREZ	11281205	MADRID	02.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450317110	G FERNANDEZ	11360239	MADRID	11.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450322134	J MONTESINOS	11709936	MADRID	26.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
470450343319	J MONTESINOS	11709936	MADRID	17.06.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.		
479450286381	E MARTINEZ	11830858	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450262250	A BANGO	11859829	MADRID	23.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
470045506909	M RIPOLLES	12011453	MADRID	21.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
479450308133	J MIRANDA	12136460	MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450286654	M LOPEZ	12185543	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450290840	E GUTIERREZ	12681398	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450407528	J VILLASANTE	14932080	MADRID	21.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450173756	M SAN MATIAS	15257250	MADRID	23.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
479450339415	J PEIXOTO	34873486	MADRID	09.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450295199	G USEROS	44912462	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403323678	A LLORENTE	47026375	MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450410837	P MONTIEL	47281391	MADRID	21.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450381680	F QUEVEDO	50072741	MADRID	03.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450314583	P MORENO	50102190	MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450239524	M LENS	50405474	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450323011	V FEITO	50429670	MADRID	28.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450250714	M HERRAIZ	50812568	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450305387	B PICABEA	50817855	MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450269589	F RATON	50819284	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450296544	A FERNANDEZ	50833642	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450291959	A RIVAS	50855823	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450276569	J MORATALLA	50957856	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450364859	D ESCUDERO	50961919	MADRID	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450398837	L MARQUINA	51378574	MADRID	13.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450239469	F SANCHEZ	51394618	MADRID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450398710	R CASARIEGO	51697434	MADRID	13.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450392641	F CRESPO	52003134	MADRID	11.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450264968	L CABALLERO	52152028	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450391351	A ALARCON	52375747	MADRID	10.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450300160	J ESTEBAN	52872140	MADRID	30.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
470450408545	M LOECHES	70325875	MADRID	26.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450409227	H ALONSO	71020261	MADRID	20.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045599468	ESCORPIO ILUMINACION SL	B83555748	MOSTOLES	02.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470450204514	J CAMACHO	00811402	MOSTOLES	19.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450401575	G COTADO	47491535	MOSTOLES	17.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450346018	M ALVES	X1953209A	PARLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450221366	C TIREZ	02246753	PINTO	24.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450307499	M DEL CASTILLO	52100674	PINTO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450273131	A FIGUERAS	52108142	PINTO	30.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
479403491198	CALIDAD Y PERSONAS CONSULT	B80899685	POZUELO DE ALARCON	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450399118	C FONTES	X0723426F	POZUELO DE ALARCON	14.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479403499872	A LARREA	05276226	POZUELO DE ALARCON	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450393189	M OLIVARES	06968135	POZUELO DE ALARCON	13.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450272540	E LOPEZ	50175651	POZUELO DE ALARCON	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450318606	E LOPEZ	50175651	POZUELO DE ALARCON	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450345675	C GARCIA	00814924	TRES CANTOS	01.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470450315476	M RIO	05400139	TRES CANTOS	23.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450262777	I VALDES	53400580	TRES CANTOS	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450253831	B GONCALVES	X0965731F	VALDEMORILLO	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403525711	D LOPEZ	27394030	FUENGIROLA	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
479450249384	HISPASUR S A	A46393617	MALAGA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045284652	R GONZALEZ	25066337	MALAGA	06.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479450235350	R SANTOS	34889567	MALAGA	23.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
470450396002	J GONZALEZ	53689211	MALAGA	15.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470450381382	P GUTIERREZ	26009221	RINCON DE VICTORIA	08.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450173240	ASTUR MALACITANA DE INVERS	B92127596	TORREMOLINOS	09.05.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
470450417420	M BLANCO	44585138	TORREMOLINOS	03.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
479450278384	C CABELLO	52587780	VELEZ MALAGA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479045259835	M AIT YANNOU	X3939456Q	MURCIA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450288833	V GIL	22431288	MURCIA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450243416	D GALBETE	72686112	ALSASUA	23.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450359086	I DA SILVA	X2797023Q	MILAGRO	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450353271	A CALADO	X7865069N	PAMPLONA	12.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450242924	C ARTIÑANO	01363270	PAMPLONA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450279455	F BERASTEGUI	15765419	PAMPLONA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450381606	F GUELL	17818771	GIJON	05.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
479450236638	F FERNANDEZ	09355272	OVIEDO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450345865	C VELASCO	09426766	OVIEDO	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450398291	A MARTINEZ	50984817	OVIEDO	13.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450286794	S MENENDEZ DE LUARCA	51174914	OVIEDO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450277380	J GONZALEZ	71647165	OVIEDO	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450248884	J FERNANDEZ	09436763	OVIEDO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450270622	J GARCIA	10497330	OVIEDO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450393610	GESTION INMOBILIARIA ALAMI	B32306003	OURENSE	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450339646	J RODRIGUES	X7036606D	QUINTELA DE LEIRADO	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450220394	J GONZALEZ	71439113	PALMA MALLORCA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450368195	F GESTOSO	44091066	A ESTRADA	21.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045604208	GROPESCA SL	B36106375	O GROVE	09.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470450357033	J CALVO	35251757	PONTEVEDRA	17.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450288857	J OTERO	44080690	PONTEVEDRA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045544030	D PEREZ	35487956	RIBADUMIA	12.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479450211599	F DA SILVA	X7240046Z	VIGO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450184894	A ABREU	36028634	VIGO	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045609097	J FERNANDEZ	36056837	VIGO	08.11.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
479450350381	S DEL PINO	50459773	SALAMANCA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045522873	G MANEA	X6725327N	CANTILLANA	10.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045264094	G FLAMINZEANU	X6879676P	LA ALGABA	20.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045518298	I SANCHO	03414096	CARBONERO EL MAYOR	28.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479450279261	FRILOZAM S L	B40152530	SEGOVIA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045572876	H AL FICHTA	X3732603W	VILLACASTIN	18.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045595610	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	17.07.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
470045595621	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	17.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470450384840	J LIMA	NO CONSTA	IRUN	05.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
479450240800	A CORDEIRO	X5841084G	IRUN	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450260021	L RODRIGUEZ	35306422	IRUN	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450268550	M GONZALEZ	34469564	SAN SEBASTIAN	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450378937	D GUTIERREZ	35767116	VILLABONA	13.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450265468	A MORENO	52639945	CATARROJA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450313025	MARINA ILUMINACIONES SL	B96881552	VALENCIA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450390231	J LASTRA	05402443	VALENCIA	10.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
479450271353	C BADIA	19829407	VALENCIA	16.08.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
479450330140	J CHULIA	45632295	VALENCIA	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470403551400	G FERNANDEZ	30673376	CABEZON	10.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470045515352	J PASTOR	71161034	CABEZON	09.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
470045496795	A STILIYANOV	X4910989Y	CANALEJAS PEÑAFIEL	05.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045515297	A STILIYANOV	X4910989Y	CANALEJAS PEÑAFIEL	31.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470403546386	L HERRERO	12231187	CIGALES	06.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470045308279	ENCOFRADOS OLID SL	B47537642	CISTERNIGA	25.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045505942	J RODRIGUEZ	09290911	LAGUNA DE DUERO	28.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470403546568	M CUEVAS	09329284	LAGUNA DE DUERO	30.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470403552623	M SAMANIEGO	12360429	LAGUNA DE DUERO	09.11.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470403551862	J PARDO	12412415	LAGUNA DE DUERO	11.11.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470045601682	M GEANI	X8448687M	MEDINA DEL CAMPO	04.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470045492224	P TSVETANOV	X8268708R	PEÑAFIEL	26.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045494154	S JIMENEZ	44917639	PEÑAFIEL	12.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045487526	S LUPASCU	NO CONSTA	RUEDA	11.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
470045519606	L RODRIGUEZ	12169247	SANTOVENIA PISUERGA	20.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045614706	C FERNANDEZ	71141275	SANTOVENIA PISUERGA	12.09.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
470045517075	F SANCHEZ	12220215	SARDON DE DUERO	24.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045609358	M DUQUE	12217327	TORDESILLAS	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045539496	J GONZALEZ	44901289	TORDESILLAS	23.08.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
470045610269	C MEMET	X5537348Y	TORDESILLAS	09.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470403532107	M PUERTAS	44908123	TRASPINEDO	28.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470045269456	A ATANASOV	X5248388H	TUDELA DE DUERO	23.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045491220	A CARDOSO	71128002	TUDELA DE DUERO	26.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045525126	C GIL	12340399	VALDESTILLAS	09.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045281444	MACAVI TAE SL	B47381074	VALLADOLID	21.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045511267	J MARTIN ESTRUCTURAS DOS M	B47490735	VALLADOLID	08.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045521960	LARRY AIRE SL	B47532171	VALLADOLID	30.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
479450295461	FAUSTINO FERREIRA IBERICA	B47571245	VALLADOLID	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450247831	FAUSTINO FERREIRA IBERICA	B47571245	VALLADOLID	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045521868	P FRANKLIN	NO CONSTA	VALLADOLID	26.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045500660	L SOARES	NO CONSTA	VALLADOLID	22.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045521856	S BOURY	X3457634K	VALLADOLID	11.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045521832	S BOURY	X3457634K	VALLADOLID	11.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045521844	S BOURY	X3457634K	VALLADOLID	11.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045555519	P PETROV	X3544469P	VALLADOLID	19.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
479450263174	E GHENEA	X3819775G	VALLADOLID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045181450	J ENCARNACION	X3926336Y	VALLADOLID	29.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
479450335367	M KOSTANTINOVA	X4146339Z	VALLADOLID	11.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045512090	C HERNAN	X4191328S	VALLADOLID	03.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045594940	H HRISTOV	X4386008T	VALLADOLID	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045282369	M RADOSLAVA	X4559316A	VALLADOLID	13.07.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
470045594057	K NIKOLOV	X4734092W	VALLADOLID	05.07.2007	300,00		RD 772/97	002.3		
479450259821	G RAMBOI	X5221235M	VALLADOLID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045556457	J ORDOÑEZ	X5500532J	VALLADOLID	24.10.2007	60,00		RD 1428/03	036.1		
470045522988	A EL MAKHFI	X5679668W	VALLADOLID	13.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470403546532	D MEHMEDOV	X6227578Y	VALLADOLID	30.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470045261962	M OUSTY	X6585450K	VALLADOLID	28.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045511840	M HOMAIDI	X6877046T	VALLADOLID	03.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
479450337261	I APROTOSOAIE	X7210364W	VALLADOLID	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045522290	N BAPTISTA	X8328390K	VALLADOLID	20.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470403553342	S IONEL	X8770705T	VALLADOLID	14.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
479450271742	S GONZALEZ	06737533	VALLADOLID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450405945	J BENAVENTE	07242773	VALLADOLID	25.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
479403501015	J FLORES	08685722	VALLADOLID	11.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045509352	F GUTIERREZ	09259939	VALLADOLID	05.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045496527	M PEREZ	09265572	VALLADOLID	03.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470450300930	V VELASCO	09273984	VALLADOLID	10.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470403524664	L TORRE	09279428	VALLADOLID	25.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
479450243576	A GARCIA	09281426	VALLADOLID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470045518596	P MANCEBO	09282703	VALLADOLID	30.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479403337770	M MARINERO	09282818	VALLADOLID	30.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
470045544340	F ESCUDERO	09293992	VALLADOLID	12.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479450310840	G VELASCO	09295863	VALLADOLID	30.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403529339	D GONZALEZ	09304951	VALLADOLID	02.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
479450323973	L HERAS	09314406	VALLADOLID	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045612321	I MARTIN	09320146	VALLADOLID	08.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470045269274	E BORJA	09325844	VALLADOLID	07.06.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
479450369201	J MARTIN	09329455	VALLADOLID	22.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045540656	J NIÑO	09330419	VALLADOLID	14.05.2007	150,00		RD 1428/03	075.1		
470045515480	M DOMINGUEZ	09336028	VALLADOLID	13.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479450232906	J FERNANDEZ	09337260	VALLADOLID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045529909	M FERNANDEZ	09347089	VALLADOLID	13.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
479450412969	A DEL CAÑO	09348290	VALLADOLID	03.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403526041	J IZQUIERDO	09349914	VALLADOLID	02.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
479450285091	J JUAREZ	11942797	VALLADOLID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403537531	R PICO	12151661	VALLADOLID	17.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470045617264	L RUIZ	12164189	VALLADOLID	05.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479450267362	A VILLANUEVA	12195468	VALLADOLID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045290408	L FERNANDEZ	12210071	VALLADOLID	03.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
479450361974	F CACERES	12305078	VALLADOLID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450234277	A CELA	12323187	VALLADOLID	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450272679	A RODRIGUEZ	12328356	VALLADOLID	16.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
470045612370	J FERNANDEZ	12354138	VALLADOLID	18.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
479450307827	J SAN JOSE	12372735	VALLADOLID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045548904	P RODRIGUEZ	12372955	VALLADOLID	19.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
470045543475	M GALLEGO	12391540	VALLADOLID	03.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
470045547225	M GALLEGO	12391540	VALLADOLID	03.08.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
470045620603	D DE LA FUENTE	12401210	VALLADOLID	30.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045496771	J GONZALEZ	12417050	VALLADOLID	26.07.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
470045547675	A FERNANDEZ	12756327	VALLADOLID	05.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045547687	A FERNANDEZ	12756327	VALLADOLID	05.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470403545606	A RODRIGUEZ	14691307	VALLADOLID	22.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470403554012	L CENTENO	29781210	VALLADOLID	19.11.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
470045611432	M BATICON	44904690	VALLADOLID	23.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
470045292351	J BRATOS	71031319	VALLADOLID	25.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
470045558211	J GONZALEZ	71123252	VALLADOLID	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
479450327498	J ALONSO	71131243	VALLADOLID	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045176053	M CASQUEIRO	71131359	VALLADOLID	04.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045176090	M CASQUEIRO	71131359	VALLADOLID	04.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045176491	M CASQUEIRO	71131359	VALLADOLID	04.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045286235	J DIEZ	71138868	VALLADOLID	25.10.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
470045497969	J ALVAREZ	71147132	VALLADOLID	14.07.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
479403494588	M ESCUDERO	71148644	VALLADOLID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045491025	D JIMENEZ	71155474	VALLADOLID	16.06.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
470045524432	J JUAN	71160775	VALLADOLID	08.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045520347	A GABARRI	71162422	VALLADOLID	10.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045504263	A GABARRI	71162422	VALLADOLID	23.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045518353	A GABARRI	71162422	VALLADOLID	24.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470450395125	M LOZANO	77597067	VALLADOLID	14.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470403556021	A GARCIA	12398397	VALLADOLID	15.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470403562604	J SANCHEZ	09293385	VIANA DE CEGA	16.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.0		
470045558170	F DEL RIO	09265996	ZARATAN	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045558168	F DEL RIO	09265996	ZARATAN	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
479450274937	L SANCHO	09280456	ZARATAN	16.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450253340	J PEREA	44684144	LEGUTIANO	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450263990	O MAGALHAES	X4167022C	VITORIA GASTEIZ	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045600045	C PEREZ	15373415	VITORIA GASTEIZ	31.07.2007	60,00		RD 1428/03	125.1		
479450245317	I ELIZONDO	16185569	VITORIA GASTEIZ	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450264129	F RUIZ DE EGUINO	16227207	VITORIA GASTEIZ	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450257710	F RUIZ	24819807	VITORIA GASTEIZ	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450266734	F RUIZ	24819807	VITORIA GASTEIZ	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450257976	I URCELAY	44678722	VITORIA GASTEIZ	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450259444	J RAMOS	72732079	VITORIA GASTEIZ	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450254938	I RODRIGO	25453801	ZARAGOZA	31.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045213980	R RUS	X3330180X	BENAVENTE	14.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479450297056	M CHITU	X7507543K	BENAVENTE	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403526867	J MATEOS	10825141	BENAVENTE	06.07.2007	120,00		RD 1428/03	050.		
470450396040	A MANZANARES	09299570	FUENTESAUCO	16.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470045623835	C CONSTANTIN	X7904475L	MORALES DE TORO	09.11.2007	90,00		RD 1428/03	130.1		
470045621541	C CONSTANTIN	X7904475L	MORALES DE TORO	09.11.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
470045617010	A GACHO	11958133	TORO	24.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
479450311417	GAS BUTANO CASTILLA SL	B49221625	ZAMORA	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450240186	RFMODA COMERCIO FABRICACIO	B49238017	ZAMORA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450365086	S PEREYRA	X1220068X	ZAMORA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
470403552544	P KAMENOPOLSKI	X7326660X	ZAMORA	09.11.2007	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	
470045621309	W ANTONIO DA SILVA	X7460024C	ZAMORA	26.10.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
479450238477	A VARA	11701894	ZAMORA	23.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450342062	A VENTURA	11703668	ZAMORA	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403509122	L MARCOS	11954188	ZAMORA	13.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470450397663	R PASCUAL	11972668	ZAMORA	15.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045549337	C VALDIVIESO	71035751	ZAMORA	13.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		

1797/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, 29 de febrero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

ARTº= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479045544086	P SALI	X3293689C	VICAR	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403556872	J PROUPIN	46355839	MONTMANEU	14.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
470450427977	M RODRIGUEZ	14385744	SANTURTZI	06.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470450418630	M LEITAO	X8991920R	BURGOS	29.08.2007	220,00		RD 1428/03	048.	3	
470403548759	L PALACIOS	13048868	BURGOS	13.11.2007	120,00		RD 1428/03	052.		
470045648054	J TEJEDOR	13080819	BURGOS	19.11.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
470045621905	V CUESTA	13135043	BURGOS	26.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045529892	V MATEOS	13141954	BURGOS	13.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045624918	O CUESTA	71178611	BURGOS	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
479450413408	S MAISON	32845514	A CORUÑA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403533446	J VILAMEA	47363303	A CORUÑA	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470450306177	OBRASGOIS SL	B15984347	SANTIAGO	11.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470403484769	J GARCIA	44816962	TEO	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470403552880	DEPILCLUB ESTETICA SL	B13301015	CIUDAD REAL	06.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
470403484629	C ANDRONIC	X5361907D	HINOJOS	04.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470045575786	M GATO	09712731	CISTIERNA	15.11.2007	60,00		RD 1428/03	103.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470045627543	J ROMERO	71417315	LEON	26.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
470045604725	G TIRON	X5209604N	LEON	01.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470045625856	BEHNAC ESTRUCTURAS SL	B24562019	PONFERRADA	19.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045609190	H COUTO	X3333631B	VILLALBA	15.11.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
479450378238	LUIS MEGINO PRODUCCIONES C	A28751907	MADRID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403533343	V VIGGIANO	X3460564F	MADRID	10.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470450425907	C SANCHEZ MONCAYO	01567683	MADRID	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470403533471	J CARMENA	02637507	MADRID	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470403548413	D GOMEZ	02659874	MADRID	01.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470045627762	L ROZAS	07226819	MADRID	23.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470450428076	M MANCEBO	12388207	MADRID	05.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470403556227	M FERNANDEZ	13056620	MADRID	11.11.2007			RD 1428/03	050.		(1)
479450402381	F GARCIA	31143760	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470403546623	F ZACCAGNINI	31311069	MADRID	02.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
470450426663	M PASTRANA	50171453	MADRID	15.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
479450292678	M SANCHEZ	51373414	MADRID	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450422335	V SANCHEZ PASTOR	51629160	MADRID	06.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
470403554541	F PARDO	70982759	MADRID	12.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
479450411746	MONTEMAR RENTA CAR S L	B29527645	TORREMOLINOS	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450427825	DEMOLICIONES NAVARRA SL	B31776172	CINTRUENIGO	10.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
479450411266	F JIMENEZ	X3669322V	OVIEDO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450412027	I COLUNGA	09381527	OVIEDO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450414711	A FERNANDEZ	51857021	OVIEDO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450405140	AVTICO COMUN INT MAR AUTO	B32328429	OURENSE	13.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
479450413585	M GONZALEZ	35546495	VIGO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045620676	X SEBIO	36148469	VIGO	06.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
470045570430	S ZAMFIR	X8366763F	BRENES	20.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045570429	S ZAMFIR	X8366763F	BRENES	20.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045622727	D BLIDI	X1859029P	SEVILLA	02.12.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
470045523701	C IRBAZABAL	71292902	SEGOVIA	22.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
470045626540	I RETORTILLO	12332066	OYARZUN	24.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470045627531	I RETORTILLO	12332066	OYARZUN	24.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
470403486213	A MAÑAS	50275695	S C TENERIFE	15.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045599894	F AYORA	07469203	SESEÑA	29.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470403322447	S HODOSKO	NO CONSTA	VALENCIA	20.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045570454	N CIOBANU	X4722131R	ALAEJOS	23.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
479403518490	O PACIOS	09314447	ALDEAMAYOR S MARTIN	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045517580	F GUTIERREZ	09316859	CABEZON	13.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045526842	V GARCIA DE	12378930	CUBILLAS SANTA MARTA	12.12.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
470403550780	R SAEZ	12349689	LAGUNA DE DUERO	26.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470045490367	M UCHA	44082349	LAGUNA DE DUERO	01.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045508001	J BERNABE	71160385	LAGUNA DE DUERO	30.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
470403549168	A MARINOV	X3263623S	MAYORGA	14.11.2007			RD 1428/03	050.		(1)
470045625911	L JIMENEZ	71116505	MEDINA DE RIOSECO	25.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045288440	M CORNEL	X8722562L	MORAL DE LA REINA	06.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045608895	P SANZ	12320910	POZALDEZ	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470403554383	R SOBRINO	12322138	RUBI DE BRACAMONTE	09.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
470045288268	HERDEPA SL	B47310529	SANTOVENIA PISUERGA	20.11.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
470045647359	M GALVAN	09333546	SANTOVENIA PISUERGA	29.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045558960	J PUEBLA	44902443	SANTOVENIA PISUERGA	27.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470450427989	A ROCHA	X5553837G	TORDESILLAS	06.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470450427801	A ROCHA	X5553837G	TORDESILLAS	09.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
470045627804	J BARBOSA	X6247133B	TORDESILLAS	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
470045627816	J BARBOSA	X6247133B	TORDESILLAS	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
479403511549	P HERRERA	X4419162B	TRASPINEDO	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045644401	J HERRERO	71111063	TRASPINEDO	29.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470044938358	GESLOZAR SL	B47559273	VALLADOLID	29.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045623150	CONTRUCCIONES Y REFORMAS A	B47580675	VALLADOLID	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
470045525369	SDAD COOP AGROPECUARIA CAM	F47412077	VALLADOLID	13.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470045287770	K SAOULA	X0859322L	VALLADOLID	13.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045287768	K SAOULA	X0859322L	VALLADOLID	13.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
479403527697	M BABICIU	X3150674L	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045285966	H ABBADI	X3608938P	VALLADOLID	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
470045575671	P DIMITROV	X5080240T	VALLADOLID	09.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045504305	I DZHOSHKUN	X6227578Y	VALLADOLID	20.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045504299	M MIROSLAVOV	X6438580Y	VALLADOLID	18.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045288608	I GALINOV	X8142129Z	VALLADOLID	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
470045175632	P MURIZ	X8439023R	VALLADOLID	17.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045175620	P MUÑIZ	X8439023R	VALLADOLID	17.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045175656	P MURIZ	X8439023R	VALLADOLID	17.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
470403489500	F SANZ	05667514	VALLADOLID	05.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470403544950	F BELVER	09278935	VALLADOLID	15.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
479403527570	L ESCLAPES	09282525	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045284202	J ZAMORANO	09288984	VALLADOLID	29.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
479403531603	J HERNANDEZ	09294484	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045523774	L HERAS	09314406	VALLADOLID	13.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
470045558387	O FUERTES	09321098	VALLADOLID	15.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470045287513	R DE LA CRUZ	09325021	VALLADOLID	04.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470045519783	D ORTEGA	09327818	VALLADOLID	02.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045286727	J ROJO	09334203	VALLADOLID	12.11.2007	100,00		RD 1428/03	075.1		
470045513768	O SANZ	09336837	VALLADOLID	03.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
479403527934	N MARTINEZ	12132671	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403524684	N MARTINEZ	12132671	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045524523	E FERREDUELA	12181764	VALLADOLID	16.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045624712	A DOMINGUEZ	12213780	VALLADOLID	27.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045645673	J VARELA	12216580	VALLADOLID	27.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045502424	T SERNA	12361700	VALLADOLID	30.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
479403527107	V MARTIN	12406401	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045619960	R RODRIGUEZ	44904097	VALLADOLID	08.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470045652586	M DE LA IGLESIA	44906081	VALLADOLID	29.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045525576	R LOPEZ	44906650	VALLADOLID	29.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470403549510	A IGLESIAS	44906900	VALLADOLID	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
470045651960	F RUIZ	71128386	VALLADOLID	10.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045515649	A FERREDUELA	71143787	VALLADOLID	20.12.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
470045648560	C FLORES	09255191	VILLALON DE CAMPOS	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470045618104	A BENEL	X6654542K	LLODIO	08.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
479450404638	M MARTIN	44670836	SALVATIERRA-AGURAIN	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450415247	F MARDONES	16232289	VITORIA GASTEIZ	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045570302	M BUTI	NO CONSTA	PELEAGONZALO	21.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045609395	L BARRERA	71040494	VILLABUENA PUENTE	16.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045643330	O SILVA	X5250208K	ZAMORA	16.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

1796/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. n° 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Valladolid, 28 de febrero de 2008.-La Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Araceli Valerio Rodríguez.

R.D.L = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; ART; = Artículo; CANT: = Cantidad en Euros; SUSP: = Meses de Suspensión; PTOS: = Puntos

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO	ART.	CANT	SUSP	PTOS	LOCALIDAD
470045256978	FRANCISCO YAGUE PONCELA	L. 30/1995	3.B	60			ARROYO DE LA
470045185704	NAZARET VARAS ALONSO	L. 30/1995	3.B	60			ARROYO DE LA
470045496242	JOSE A. SASTRE JUEZ	L. 30/1995	3.B	60			BURGOS
470450198514	VIRGILIO A. ALONSO GONZALEZ	R.D. 13/1992	48	100			COLLADO VILLALBA
470403304007	MANUEL P. BLANCO VERDUGO	R.D. 13/1992	52	450	1	6	CUELLAR
470045365111	MIGUEL GARCIA SAEZ	R.D. 13/1992	117.1	150		3	GOMEZNARRO
470045547262	VIRGIL ILIE VLEHU	R.D. 13/1992	20.1	600	1	6	LAGUNA DE DUERO
470045278111	MANUEL VELADO FERNANDEZ	R.D. 13/1992	3.1	450	1	6	LEON
470450173633	SANTIAGO GONZALEZ USANO	R.D. 13/1992	48	140		2	LEON
479450192970	Mª LUISA BORREGUERO GARCIA	R.D.L. 339/90	72.3	310			OVIEDO
470403328541	CESAR SANCHEZ CEBALLOS	R.D. 13/1992	48	380	1	6	SAN ANDRES RABANEDO
470450382441	LIONEL BUENO ROMERO	R.D. 13/1992	48	140		2	SANTA POLA
479403345364	ISABEL MUÑOZ DIEZ	R.D.L. 339/90	72.3	310			SIMANCAS
470403474545	ANA ISABEL TORRES CACHORRO	R.D. 13/1992	52	380	1	6	VALLADOLID
470045272200	FERNANDO CHICO GUIJARRO	R.D. 13/1992	20.1	600	1	6	VALLADOLID
470045458812	MAXIMILIANO RAMOS HUERGA	R.D. 13/1992	20.1	600	1	6	VALLADOLID
470403512583	JUAN MANUEL RODRIGUEZ DE LA	R.D. 13/1992	52	300		4	VALLADOLID
470045291747	MELCHOR MAGAZ HERNAN	L. 30/1995	3.A	1500			VALLADOLID
470045550110	ALBERTO CUARESMA ALONSO	R.D. 13/1992	117.1	150		3	VALLADOLID
470045498901	DAVID SCHMID VAZQUEZ	L. 30/1995	3.B	60			VALLADOLID
470045458800	MAXIMILIANO RAMOS HUERGA	R.D. 13/1992	84.3	150			VALLADOLID
470045307690	JOSE MANUEL MANCEBO DE LA FUENTE	L. 30/1995	2.1	800			VALLADOLID
470045319046	RAUL NIETO OZORES	R.D. 13/1992	18.2	150		3	VILLANUBLA
470045506119	TRATAMIENTO Y LIMPIEZA ARADEVA SL	R.D. 2822/98	10.1	150			ZARATAN

1798/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Valladolid, 28 de febrero de 2008.-La Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Araceli Valerio Rodríguez.

R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; ART = Artículo; SUSP: = Meses de suspensión

Nº EXPE:	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO:	ART.	SUSP.	LOCALIDAD:
470450215469	LUIS MARCOS NIETO	R.D. 13/1992	48	1	ALAEJOS
470450202177	PAULO J. FERNANDES SOBRINO	R.D. 13/1992	48	1	ALCAÑICES
470403508427	E JAVIER GUERRERO PEREZ	R.D. 13/1992	48	1	BECERRIL DE LA SIERRA
470045488877	ANGEL MENDEZ ESTEVEZ	R.D. 13/1992	20.1	1	BENAVENTE
470045476905	IVAN BERNABE ALONSO	R.D. 13/1992	20.1	1	CISTIERNA
470450235377	ANA HENAR PALACIO VALDEON	R.D. 13/1992	48	1	GIJON
470450263890	JULIO CESAR LOPEZ CELEIRO	R.D. 13/1992	48	1	MADRID
470450300280	JUAN FCO. PARRAGA ROMOJAR	R.D. 13/1992	48	1	MADRID
470045430024	MANUEL S. ARAUJO SUAREZ	R.D. 13/1992	44	1	MIERES
470045461008	JOSE M. RODIÑO GONZALEZ	R.D. 13/1992	20.1	1	PALENCIA
470403503995	ROSEN HRISTOV YAMAROV	R.D. 13/1992	52	1	PEÑAFIEL
470045532532	FRANCISCO NIETO GARCIA	R.D. 13/1992	3.1	1	PORRIÑO, O
470403303120	JUAN M. CASTELAO DADARIO	R.D. 13/1992	52	1	TORREMOLINOS
47045461070	FERNANDO LAGUNA VARA	R.D. 13/1992	3.1	1	TUDELA DE DUERO
470045313676	MIGUEL R. CEDRUN ROMAN	R.D. 13/1992	20.1	1	VALLADOLID
470045278639	ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	20.1	1	VALLADOLID
470045279899	RODRIGO FUENTES VALVERDE	R.D. 13/1992	20.1	1	VALLADOLID
470045542598	JOSE LUIS RODRIGUEZ TEJEDOR	R.D. 13/1992	20.1	1	VALLADOLID

Nº EXPE:	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO:	ART.	SUSP.	LOCALIDAD:
470045540085	IGNACIO RODRIGUEZ BUENDIA	R.D. 13/1992	29.1	1	VALLADOLID
470403512200	JOSE HECTOR ATIENZA CERNUDA	R.D. 13/1992	50	1	VALLADOLID
470045461082	TOMAS SERNA SAN JOSE	R.D. 13/1992	20.1	1	VALLADOLID
470045541120	ROBERTO PEREA CIMAS	R.D. 13/1992	20.1	1	VIANA DE CEGA
470045534759	JESUS GARRIDO SEGUIN	R.D. 13/1992	20.1	1	XINZO DE LIMIA

1799/2008

II.- ADMINISTRACION AUTONOMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALLADOLID, DE 26 DE JUNIO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN C/. SANTIBAÑEZ Y C/. TRASPINEDO DE MONTEMAYOR DE PILILLA. (EXPTE. CTU 213/06)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El término municipal de Montemayor de Pililla está ordenado mediante Normas Urbanísticas Municipales. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2007 fue aprobado inicialmente el presente expediente.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 10 de agosto de 2007, en el de la Provincia de 9 de agosto del mismo año y en el diario El Día de Valladolid de 4 de agosto de 2006, durante el cual no se presentaron alegaciones.

TERCERO.- A su vez, y de conformidad con el art. 153.1 del RUCyL, constan en el expediente Certificado de innecesariedad de petición de informe de Subdelegación de Gobierno y de la Comunidad Autónoma, informes de la Diputación Provincial de fecha 14.09.06; y de 18.09.06; y de este Servicio Territorial de Fomento de 13 de febrero de 2007, en el que se hacen constar las siguientes prescripciones:

1º.- Deben constar en la Memoria Justificativa todos los aspectos que se modifican de la ordenanza de aplicación vigente, Norma 4 Ampliación de Casco, como son parcela mínima, fondo edificable, cuerpos volados…

2º.-Al permitirse adosar la edificación a un lindero, sin consentimiento de los colindantes, aspecto que se suprime de la Norma 4 vigente, se les imponen unas fachadas laterales a sus parcelas, que no responden a una tipología usual de edificación, considerándose en este supuesto no justificada la Modificación.

CUARTO.- Con fecha 2 de febrero de 2007 por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a la aprobación provisional de este expediente.

QUINTO.- Mediante escrito de su Alcalde-Presidente de fecha 29 de mayo de 2007, con registro de entrada en las Dependencias de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del día 5 de junio del mismo año, fue remitida la documentación relativa a este expediente, a los efectos de resolver sobre su aprobación definitiva.

SEXTO.- En sesión celebrada el día 19 de junio de 2007, la Ponencia Técnica elaboró el correspondiente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 412 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de acuerdo con los artículos 160.b) y 409.a), del Decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales (parcelas de Ampliación de Casco entre C/. Santibáñez y C/. Traspinedo).

SEGUNDO.- A la vista de la última documentación aportada por el Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 2007 ha sido removido el obstáculo que impedía su aprobación definitiva.

VISTOS el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la ley 10/2002, de 10 de julio, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, las Normas Urbanísticas Municipales de Montemayor de Pililla, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Por lo expuesto y en su virtud,

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Técnica, APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales (parcelas de Ampliación de Casco entre C/. Santibáñez y C/. Traspinedo) de Montemayor de Pililla dentro del trámite previsto en el artículo 161 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, CONDICIONANDO, no obstante, su publicación y, por tanto, su eficacia y vigencia, a que se recoja la identificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran (art. 169.3.b.2º del Rucyl), completando el apartado 3 de la página 4 de la Memoria Justificativa e incluyendo el estado actual y el propuesto.

Aportada por el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla en fecha 7 de febrero de 2008 la documentación requerida en el acuerdo transcrito, publíquese el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial del la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 408.4 del RUCYL.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en la calle Jesús Rivero Meneses nº 2 (Edificio Administrativo Uso Múltiple), en cuyo caso dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.-La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Cristina Seisdedos Domínguez. Vº Bº El Presidente, Mariano Gredilla Fontaneda.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS PARCELAS CLASIFICADAS COMO “AMPLIACIÓN DE CASCO” SITUADAS ENTRE LA CALLE SANTIBAÑEZ Y LA CALLE TRASPINEDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID)

ARQUITECTO: JOSE ANTONIO VILLAVERDE ZAMORA

1.- ANTECEDENTES:

A propuesta de D. Máximo Adolfo Arnáez de Pablo, con N.I.F. 71117209-J como Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla, se redacta el presente proyecto consistente en la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM de Montemayor de Pililla, en concreto de las parcelas clasificadas como “Ampliación de Casco” situadas entre la calle Santibáñez y la calle Traspinedo, con el fin de que el Ayuntamiento de la localidad asuma la modificación que se propone en el siguiente proyecto y tras aprobarla inicial y provisionalmente según define la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León, la eleve a la administración competente (Comisión Territorial

de Urbanismo de Valladolid) solicitando, si procede, la aprobación definitiva; de acuerdo con los artículos 54.2 y 138.2.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

2. NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE EN MONTEMAYOR DE PILILLA:

La Normativa urbanística vigente actualmente en Montemayor de Pililla son las Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, en sesión celebrada el 3 de julio de 2003.

Las Normas de edificación que nos afectan en el presente proyecto de Modificación de las NUM, son las que se refieren al Título Séptimo, Capítulo I, Artículos 133 al 137, Norma 4.-"AMPLIACIÓN DE CASCO", que es como están calificadas actualmente las parcelas objeto de este proyecto, como puede comprobarse en la documentación gráfica adjunta.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La pesente modificación puntual de las NUM de Montemayor de Pililla, pretende la inclusión de una nueva norma (CASCO GRADO III) con sus correspondientes ordenanzas de edificación. Con dicha norma se califican las parcelas actualmente calificadas como "Ampliación de Casco", situadas al norte del casco urbano, entre las calles Santibáñez y Traspinedo.

Esta zona, antiguas eras hoy en desuso, está dividida en parcelas de similar tamaño a las de la zona calificada como "CASCO GRADO II", la parcela media es de aproximadamente 350 m2, con frentes de fachada que en algunos casos no llega a los 14 metros mínimos que exige la ordenanza de "Ampliación de Casco" aplicable actualmente a estas parcelas. Además, todas estas parcelas pertenecen a propietarios diferentes, ya que prácticamente cada familia disponía de una parcela que utilizaban como era; por lo que es una zona con gran demanda urbanística, favorecida además por la escasa oferta de suelo urbano existente hoy en día en este municipio.

Como ya se ha dicho, en estas parcelas es de aplicación la ordenanza de "Ampliación de Casco", lo que impide edificar sin retranqueos a calle, siendo esta la tipología más demandada por la población de Montemayor de Pililla, dado que con el tamaño de las parcelas existentes y la distribución de las propiedades (que hace inviable la promoción de viviendas pareadas o adosadas) la única opción posible es la tipología de edificación aislada con poco más de los 3 metros (mínimo exigido) a todos los linderos, por lo que con esta solución las viviendas carecerían de un patio que se pueda utilizar como tal, que es la demanda mayoritaria de los propietarios. Si a esto unimos que las edificaciones existentes, construidas hace más de cuatro años, carecen de retranqueo a la calle, parece necesario y conveniente la modificación de la ordenanza de edificación en esta zona. De este modo cumpliríamos uno de los objetivos propuestos en la memoria justificativa de las vigentes Normas Urbanísticas de Montemayor de Pililla, como es que dicho documento "sirva como referencia a la hora de encauzar las demandas de desarrollo e intervención para procurar que no entren conflicto con el ordenamiento natural".

Por lo anteriormente expuesto, proponemos incluir a estas parcelas en una nueva ordenanza Norma 9.-Casco Grado III que permita las edificaciones con un retranqueo a fachada de entre 0 y 5 metros y sin retranqueos a los linderos o a uno de ellos, permitiendo así la liberalización de edificación del resto de la parcela, lo que permite una mayor variedad de tipologías edificatorias y por lo tanto una mejor adecuación a las parcelas existentes, en general de pequeño tamaño. Todo ello sin aumentar ni la edificabilidad, ni el número de viviendas, ni la ocupación máxima sobre cada parcela y conservando las mismas condiciones estéticas, usos permitidos, condiciones de las parcelas, etc., que la ordenanza actual.

Con respecto a la ordenanza actual (Norma 4.-"AMPLIACIÓN DE CASCO") la modificación propuesta Norma 9.-CASCO GRADO III afecta a los siguientes aspectos:

En cuanto a los Usos y las Obras permitidas, no se modifica absolutamente nada.

En cuanto a las Condiciones de las parcelas, únicamente se añade la limitación del fondo máximo para las plantas altas a 20 metros.

Y en relación a las Condiciones de la Edificación, la Tipología, Altura, Edificabilidad y Condiciones Estéticas no se modifican en ningún aspecto.

Por lo que únicamente las ALINEACIONES y los CUERPOS VOLADOS se modifican en el sentido de eliminar el retranqueo obligatorio a todos los linderos de 3 metros, que establece actualmente la normativa, proponiendo mantener las alineaciones exteriores definidas en los Planos de Ordenación, admitiéndose un retranqueo a fachada de entre 0 y 5 metros, y permitiendo adosarse a uno o a ambos linderos laterales; en el caso de adosarse únicamente a un lindero, el retranqueo lateral al otro lindero será como mínimo de tres metros y tratará todas las fachadas y medianerías vistas con el mismo grado de terminación, cerrando el frente no ocupado por la edificación con cerramiento de 2 metros de altura mínima.

En cuanto a los CUERPOS VOLADOS, al modificarse los retranqueos, se admiten en las mismas condiciones que para el Casco Grado I y II.

4. NORMATIVA ACTUAL (En las parcelas objeto de modificación

NORMA 4.-AMPLIACIÓN DE CASCO

Art. 133. Ampliación de Casco.

1.-Esta zona la constituyen los terrenos perimetrales del suelo urbano, cuya ordenación se encuentra parcialmente consolidada, que cuenta con casi todos los servicios urbanísticos. Se trata de un parcelario mayor en que las edificaciones son generalmente aisladas con un carácter muy diferente unas de otras.

2. Se exige el cumplimiento de todos los Artículos de las Disposiciones generales y del Suelo Urbano así como las Prescripciones Particulares que a continuación se determinan y las que se indican en el cuadro resumen correspondiente a la NORMA 4.

Art. 134. Usos permitidos.

Dentro de la Ampliación de casco, se permite como uso principal el residencial, y como usos compatibles los que se describen a continuación:

1.-El uso residencial se permite en su tipo unifamiliar.

2.-El uso dotacional se permite en todas sus clases, excepto en sus tipos Cementerios, Mataderos, Combustibles y Vertederos-Depuración, sujeto a las anteriores condiciones y a las limitaciones que regulan la actividad correspondiente.

3.-Se permite el uso industrial en planta baja, siempre que sea compatible con el uso residencial.

4.-Se permite el uso de nave agrícola, para almacén de productos cosechados o los necesarios para el desarrollo de la actividad, con emplazamiento separado de la vivienda, en la misma parcela o en parcela independiente, así como viveros o invernaderos.

5.- Zonas verdes y Espacios libres

Art. 135. Obras permitidas.

1.-Para las obras de reforma o ampliación de edificios existentes, se autorizan únicamente en el caso de que los usos de la edificación sean algunos de los incluidos en el artículo anterior.

2.-Para las construcciones de nueva planta, se autorizan todas las obras que cumplan lo establecido en la presente Normativa, especialmente lo siguiente:

3.-No se permitirá la edificación, ni se otorgará la Licencia de obras en ésta zona, hasta que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Que la parcela sobre la que se pretenda edificar tenga la consideración de solar.

b) Que en el caso, de que no estuvieran completamente terminados, sobre el terreno a edificar, todos los servicios urbanísticos, alineaciones, rasantes y anchos de calle y acera, el Promotor de la edificación deberá presentar, al Ayuntamiento, un compromiso o aval de que hará efectivos los gastos que le correspondan, de la urbanización que se realice.

Art. 136. Condiciones de las parcelas.

PARCELA

Se admitirá la parcelación catastral existente, demostrable administrativamente, antes de la entrada en vigor del presente documento urbanístico. Exigiéndose para nuevas segregaciones parcela mínima de 150 m2, con frente mínimo de 6 metros, en edificación adosada y de 250 metros, con frente mínimo de 14 metros, en edificación pareada o aislada.

OCUPACIÓN DE LA PARCELA

La ocupación máxima sobre parcela neta será del 70% para viviendas adosadas y 60% para viviendas pareadas o aisladas.

Art. 137. Condiciones de la Edificación.

TIPOLOGÍA

Edificación aislada, pareada y adosada.

ALTURA Y EDIFICABILIDAD

1.-Se admiten las alturas existentes en la edificación actual, permitiéndose las obras de acondicionamiento y mantenimiento, prohibiéndose el aumento de volumen en aquellos edificios cuya altura es superior a las indicadas en las presentes normas.

2.-Se permite como altura máxima dos plantas, con distancia a borde inferior de cornisa de 7 m. y 11,50 m. a cumbrera.

3.-Se admite el aprovechamiento bajo cubierta.

4.-La edíficabílidad máxima permitida es de 1 m2/m2 para viviendas adosadas o pareadas y de 0,6 m2/m2 para aisladas.

5.-La cubierta será inclinada y de teja con pendiente máxima del 40%.

ALINEACIONES

1.-Se establece, en cualquier tipología, un retranqueo mínimo a calle y fondo de 3 m.. Las edificaciones aisladas y las pareadas, en el lindero libre, tendrán un retranqueo a todos los linderos medianeros mínimo de 3 m. En caso de no abrirse huecos el retranqueo mínimo será de 2 m.

En casos excepcionales, podrá autorizarse la edificación sin retranqueos con respecto a la alineación oficial si así lo aconsejase la tipología dominante de la zona en la que se pretende edificar o si por sus dimensiones resulta imposible cumplir dichos retranqueos.

2.-Se permite la edificación sin retranqueo a un solo lateral con el consentimiento expreso del colindante.

3.-Si las dos edificaciones colindantes están alineadas en fachada se podrán alinear.

4.-Todas las fachadas vistas deberán tratarse con el mismo grado de terminación.

5.- Los cierres de parcela macizos tendrán una altura máxima de 1,50 metros

CUERPOS VOLADOS

Quedan prohibidos todos los vuelos en las zonas marcadas de retranqueo obligatorio mínimo de 3 m.

CONDICIONES ESTÉTICAS

1.-Deberá usarse en toda construcción materiales, aparejos, colores y acabados de los considerados como tradicionales en la zona.

2.-Se prohibe la utilización de cerramientos de fibrocemento gris, azulejo o bloque de hormigón gris visto.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A la vista de lo manifestado en el presente proyecto se solicita la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Montemayor de Pililla en el siguiente aspecto:

Creación de una nueva zona de ordenanza de la edificación, dentro del suelo urbano, denominada NORMA 9.-CASCO GRADO III, que afecta únicamente a las parcelas señaladas como tal en la documentación gráfica adjunta y cuyas condiciones particulares son las siguientes:

NORMA 9.-CASCO GRADO III

1. Casco Grado III.

1.-Esta zona la constituyen los terrenos perimetrales del suelo urbano, situados entre la calle Santibáñez y la calle Traspinedo, que se encuentra parcialmente consolidada, y que cuenta con todos los servicios urbanísticos.

2. Usos permitidos.

Dentro de la zona de Casco Grado III, se permite como uso principal el residencial, y como usos compatibles los que se describen a continuación:

1.-El uso residencial se permite en su tipo unifamiliar.

2.-El uso dotacional se permite en todas sus clases, excepto en sus tipos Cementerios, Mataderos, Combustibles y Vertederos-Depuración, sujeto a las anteriores condiciones y a las limitaciones que regulan la actividad correspondiente.

3.-Se permite el uso industrial en planta baja, siempre que sea compatible con el uso residencial.

4.-Se permite el uso de nave agrícola, para almacén de productos cosechados o los necesarios para el desarrollo de la actividad, con emplazamiento separado de la vivienda, en la misma parcela o en parcela independiente, así como viveros o invernaderos.

5.-Zonas verdes y Espacios libres.

3. Obras permitidas.

1.-Para las obras de reforma o ampliación de edificios existentes, se autorizan únicamente en el caso de que los usos de la edificación sean algunos de los incluidos en el artículo anterior.

2.-Para las construcciones de nueva planta, se autorizan todas las obras que cumplan lo establecido en la presente Normativa, especialmente lo siguiente:

3.-No se permitirá la edificación, ni se otorgará la Licencia de obras en ésta zona, hasta que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Que la parcela sobre la que se pretenda edificar tenga la consideración de solar.

b) Que en el caso, de que no estuvieran completamente terminados, sobre el terreno edificar, todos los servicios urbanísticos, alineaciones, rasantes y anchos de calle y acera, el Promotor de, la edificación deberá presentar, al Ayuntamiento, un compromiso o aval de que hará efectivos los gastos que le correspondan, de la urbanización que se realice.

4. Condiciones de las parcelas.

PARCELA

Se admitirá la parcelación catastral existente, demostrable administrativamente, antes de la entrada en vigor del presente documento urbanístico. Exigiéndose para nuevas segregaciones parcela mínima de 250 metros, con frente mínimo de 14 metros. Se admite parcela mínima de 150 m2, con frente mínimo de 6 metros, en edificación adosada, siempre que se solicite con el proyecto de edificación.

OCUPACIÓN DE LA PARCELA

La ocupación máxima sobre parcela neta será del 70% para viviendas adosadas y pareadas y 60% para viviendas aisladas.

FONDO EDIFICABLE

No se fija para planta baja, siendo en el resto de las plantas superiores de 20 m. máximo.

5. Condiciones de la Edificación.

TIPOLOGíA

Edificación adosada, pareada y aislada.

ALTURA Y EDIFICABILIDAD

1.-Se admiten las alturas existentes en la edificación actual, permitiéndose las obras de acondicionamiento y mantenimiento, prohibiéndose el aumento de volumen en aquellos edificios cuya altura es superior a las indicadas en las presentes normas.

2.-Se permite como altura máxima dos plantas, con distancia a borde inferior de cornisa de 7 m. y 11,50 m. a cumbrera.

3.-Se admite el aprovechamiento bajo cubierta.

4.-La edificabilidad máxima permitida es de 1 m2/m2 para viviendas adosadas o pareadas y de 0,6 m2/m2 para aisladas.

5.-La cubierta será inclinada y de teja con pendiente máxima del 40%.

ALINEACIONES

1.-Con carácter general se mantendrán las alineaciones exteriores definidas en los Planos de Ordenación, admitiéndose un retranqueo a fachada de entre 0 y 5,00 metros. Se admite la edificación adosada a un lindero lateral de fachada, permitiendo la no ocupación total del frente de fachada, siempre que el retranqueo lateral al otro lindero sea como mínimo de 3 m., tratando todas las fachadas y medianerías vistas con el mismo grado de terminación. En cualquier caso se cerrará todo el frente no ocupado por la edificación

con cerramiento de 2,00 m. de altura mínima, con el mismo tratamiento que la fachada o con materiales o elementos como rejas, celosías, setos, etc.

2.-Todas las fachadas vistas deberán tratarse con el mismo grado de terminación.

CUERPOS VOLADOS

1.- Únicamente se permiten balcones y miradores con un vuelo máximo de 0,30 m. en calles menores de 6 m. y de 0,50 m. si la calle tiene otra medida. En cualquier caso estarán situados a una altura mínima de 3 m. y su separación a linderos será mayor de 0,60 m. Los aleros y cornisas de coronación podrán tener un vuelo máximo de 0,50 m.

2 .- En el interior de la parcela los vuelos serán libres en lo que se refiere a su altura y a su dimensión.

CONDICIONES ESTÉTICAS

1.-Deberá usarse en toda construcción materiales, aparejos, colores y acabados de los considerados como tradicionales en la zona.

2.-Se prohibe la utilización de cerramientos de fibrocemento gris, azulejo o bloque de hormigón gris visto.

Valladolid, 29 de octubre de 2007.-Jose Antonio Villaverde Zamora.

Arquitecto Colegiado nº 1844 del COACYLE.

ANEXO

RELACIÓN DEL RESTO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1.- LOCALIZACIÓN DE PARCELAS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

2.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO EN LAS NUM DE MONTEMAYOR DE PILILLA. PLANO A-2 (ESTADO ACTUAL)

3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

1736/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1621

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2007 Y LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008, ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE VALLADOLID Y PROVINCIA

Visto el acuerdo que afecta al Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Valladolid y provincia, (Código 4700125), suscrito el día 13 de febrero de 2008, de una parte por la representación de la empresa, (AVAPRES) y, de otra, por la parte social, (UGT y CC.OO), con fecha de entrada en este Organismo el día 14 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, y el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo.

Acuerda

Primero.- Inscribir dicha revisión salarial para el año 2007 y la tabla salarial para el año 2008, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a las Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 27 de febrero de 2008.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA

UGT

Constantino Mostaza Saavedra

Luis José Martín Iglesias

CC.OO

Benito del Val Redondo

Fidel de la Calle González

AVAPRES

José Manuel Arroyo Ordóñez

José Muñoz Valencia

En Valladolid y en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT), siendo las 11:00 horas del día 13 de febrero de 2008, se reúnen las personas arriba citadas, como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Valladolid y Provincia, para dar cumplimiento a la revisión de las Tablas Salariales del año 2007 (una vez conocido el IPC definitivo de 2007), y Tablas Salariales de 2008 (Anexo 1) así como el resto de los conceptos económicos de dicho año, como así especifica el art. 11 del mencionado Convenio Provincial.

Se adjuntan:

a) Las Tablas Salariales Revisadas del año 2007.

b) Tablas Salariales del año 2008.

-El plus transporte queda establecido en 4,02 euros.

-El importe de la media dieta se establece en 19,25 euros, y el de la dieta completa en 47,14 euros.

-A cada una de las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, se les adicionará la cantidad de 21,38 euros; este importe de 21,38 euros no estará sujeto a revisión por posible desvío de I.P.C.

Los atrasos que correspondan, se abonarán dentro de los 15 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, pudiéndose abonar desde el momento de la firma de este Acuerdo para aquellas empresas que así lo quieran.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:00 horas del día anteriormente citado, se da por finalizada la reunión del mencionado Convenio.

Convenio de Derivados del Cemento de Valladolid

TABLAS SALARIALES REVISADAS 2007

NIVEL	GRUPO	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	COMPUTO ANUAL
II	1	1.711,37 euros		25.167,52 euros
III	2	1.285,42 euros		19.204,29 euros
IV	2	1.214,22 euros		18.207,50 euros
V	2	1.156,00 euros		17.392,33 euros
VI	3	1.119.24 euros	36,87 euros	16,877,69 euros
VII	3	1.091,29 euros	35,95 euros	16.486,43 euros

NIVEL	GRUPO	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	COMPUTO ANUAL
VIII	4	1.064,41 euros	35,06 euros	16.110,07 euros
IX	5	1.021,93 euros	33,66 euros	15.515,31 euros
X	6	1.004,92 euros	33,10 euros	15.277,27 euros
XI	7	977,62 euros	32,20 euros	14.895,02 euros
XII	8	956,47 euros	31,51 euros	14.598,89 euros
XIII		599,68 euros	19,75 euros	9.603,94 euros
XIV		599,68 euros	19,75 euros	9.603,94 euros

PLUS DE TRANSPORTE. AÑO 2007

Día: 3,89 euros, Total días: 300, Computo Anual: 1.167,00 euros

DIETA COMPLETA. AÑO 2007

Día 45,59 euros

MEDIA DIETA. AÑO 2007

Día: 18,62 euros

CANTIDAD SALARIAL NO SUJETA A LA REVISIÓN DEL I.P.C.

Paga de Verano: 20,68 euros

Paga de Navidad: 20,68 euros

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE VALLADOLID

TABLAS SALARIALES 2008 I.P.C. PREVISTO + 1,4 %

NIVEL	GRUPO	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	COMPUTO ANUAL
II	1	1.769,60 euros		26.023,22 euros
III	2	1.329,18 euros		19.857,24 euros
IV	2	1.255,56 euros		18.826,56 euros
V	2	1.195,35 euros		17.983,67 euros
VI	3	1.157,34 euros	38,12 euros	17.451,53 euros
VII	3	1.128,44 euros	37,17 euros	17.046,97 euros
VIII	4	1.100,65 euros	36.26 euros	16.657,81 euros
IX	5	1.056,72 euros	34,81 euros	16,042,83 euros
X	6	1.039,14 euros	34,23 euros	15.796,70 euros
XI	7	1.010,91 euros	33,30 euros	15.401,45 euros
XII	8	989,38 euros	32,59 euros	15.100,01 euros
XIII		620,12 euros	20,43 euros	9.930,47 euros
XIV		620,12 euros	20,43 euros	9.930,47 euros

PLUS DE TRANSPORTE. AÑO 2008

Día: 4,02 euros, Total días: 300, Cómputo Anual: 1.206,00 euros

DIETA COMPLETA. AÑO 2008

Día: 47,14 euros

MEDIA DIETA. AÑO 2008

Día: 19,25 euros

CANTIDAD SALARIAL NO SUJETA A LA REVISIÓN DEL I.P.C.

Paga de Verano: 21,38 euros

Paga de Navidad: 21,38 euros

1761/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1741

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2007 Y LA PREVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2008, ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Visto el acuerdo que afecta al Convenio Colectivo Provincial del campo de la provincia de Valladolid, (Código 4700555), suscrito el día 7 de febrero de 2008, de una parte por la Unión de Campesinos y ASAJA y, de otra por la representación social, (USO, CC.OO y UGT), con fecha de entrada en este Organismo el día 8 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, y el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo.

Acuerda

Primero.- Inscribir dicha revisión salarial para el año 2007 y la previsión salarial para el año 2008, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 27 de febrero de 2008.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio del Campo

Asistentes:

Por la parte empresarial

Unión de Campesinos Valladolid: Gregorio Sanz Muñoz

Asaja: Manuel Diez Ortega

Por la parte social

USO: Santiago Hernández de la Huerga.

CC.OO.: Antonio San Jose García.

U.G.T.: Mª Teresa Pérez Arganda.

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 7 de febrero de 2008 y en los locales de la Cámara Agraria de Valladolid, da comienzo la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial del Campo, con los asistentes señalados arriba, y con el siguiente.

Orden del Día:

Por parte de la Comisión se acuerda la firma de la revisión salarial de 2007 y previsión salarial para 2008 del Convenio Provincial del Campo para la provincia de Valladolid en los términos recogidos en el artículo 13° de dicho Convenio.

Se Adjuntan Ambas Tablas (2007 y 2008) en Sendos Anexos.

Siendo las 12:00 horas del día anteriormente señalado, y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

TABLAS SALARIALES CONVENIO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID AÑO 2007

Trabajadores Fijos			**Horas Extraordinarias**	
Categoría	**Salario Año**	**Salario Mes**	**Agrícola**	**Ganadera**
Capataz	12.190,84	870,79	11,05	8,08
Oficial de 2ª	10.600,73	757,21	9,61	7,03
Peón	10.131,88	723,88	9,21	6,82

Trabajadores Eventuales			**Horas Extraordinarias**	
Categoría	**Salario Año**	**Salario Mes**	**Agrícola**	**Ganadera**
Capataz	54,51	6,79	10,79	7,96
Oficial de 2ª	47,40	5,90	9,38	6,91
Peón	45,74	5,73	8,99	6,70

Dietas

Media Dieta	*Dieta Completa*
9,19	31,68 sin pernoctar

Desplazamiento: 0,19 euros/Km.

Jornada Máxima Anual: 1800 Horas

El día de San Isidro se considerara Festivo, ademas de las 14 Fiestas restantes.

TABLAS SALARIALES CONVENIO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID AÑO 2008

Trabajadores Fijos			**Horas Extraordinarias**	
Categoría	**Salario Año**	**Salario Mes**	**Agrícola**	**Ganadera**
Capataz	12.556,56	896,91	11,81	8,32
Oficial de 2ª	10.918,75	779,92	9,89	7,24
Peón	10.435,83	745,59	9,48	7,02

Trabajadores Eventuales			**Horas Extraordinarias**	
Categoría	**Salario Año**	**Salario Mes**	**Agrícola**	**Ganadera**
Capataz	56,14	6,99	11,11	8,20
Oficial de 2ª	48,82	6,08	9,86	7,11
Peón	47,11	5,90	9,25	6,90

Dietas

Media Dieta	*Dieta Completa*
9,46 euros	32,63 sin pernoctar

Desplazamiento: 0,20 euros/Km

Jornada Máxima Anual: 1800 Horas

El día de San Isidro se considerara Festivo, ademas de las 14 Fiestas restantes.

1769/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO UNA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARRILLA (VALLADOLID) (EXPTE.: AT-31.061)

A los efectos previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente: AT- 31.061.

Peticionario: La Parrilla Solar S.L.

Características:

• *Instalación Fotovoltaica:* evacuación conjunta de dos instalaciones fotovoltaicas tramitadas con número de expediente FV-

1089/07 y FV-1090/07 en la línea de alta tensión con número de expediente AT-30.293 y en el siguiente centro de transformación.

• *Centro de Transformación:*

Con dos transformadores:

Potencia: 160 KVA.

Relación de Transf.: 13.2-20 KV/400-230 V.

Tipo: interior.

Con un transformador de servicios auxiliares:

Potencia: 50 KVA.

Relación de Transf.: 13.2-20 KV/400-230 V.

Tipo: interior.

Centro de seccionamiento y medida.

• *Línea de alta tensión:* evacuación conjunta de las dos instalaciones FV-1089/07 y FV-1090/07 en la línea de alta tensión tramitada con número de expediente AT-30.293.

Ubicación de la instalación: Pol. 2, parc. 57, 58 y 59 de La Parrilla (Valladolid).

Presupuesto: 125.532,07 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

Valladolid, 10 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial P.D. Res. de 20-01-04 (B.O.C.y L. de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

1833/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE PRESIDENCIA

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Presidencia.

c) Número de expediente: 393/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contratación del servicio de alojamiento y mantenimiento de la infraestructura de internet de la Diputación Provincial y del servicio de correo electrónico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Valladolid.

d) Plazo de ejecución: 24 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: cuatrocientos diecisiete mil seiscientos euros. (417.600,00 euros).

En el citado importe está incluido el IVA y cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el objeto de la contratación.

5.- Garantía provisional: 8.352,00 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Área de Presidencia de la Diputación de Valladolid.

b) Domicilio: Hospital Viejo. Avda. de Ramón y Cajal s/n.

c) Localidad: 47071-Valladolid.

d) Teléfono: 983427100 Ext. 504.

e) Fax: 983427232.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de abril de 2008. Los pliegos están disponibles en la página web de la Diputación de Valladolid: http://www.diputaciondevalladolid.es.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías):

Grupo V. subgrupo 4, categoría B.

Grupo V , subgrupo 5, categoría B.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 25 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Valladolid, Secretaria General.

2. Domicilio: C/ Angustias nº 44.

3. Localidad y código postal: 47003-Valladolid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación Provincial de Valladolid.

b) Domicilio: C/ Angustias, n° 44.

c) Localidad: Valladolid.

d) Fecha: 5 de mayo de 2008.

e) Hora: diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios en los Boletines Oficiales que deriven de la licitación.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): 5 de marzo de 2008.

Valladolid, 11 de marzo de 2008.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1871/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Salud y Consumo

Sección de Procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

A.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 16-12-02)

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan incoados por infracción a las normativas que se señalan y una vez concluida la instrucción del procedimiento, el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial, por delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 6866, de 28 de junio de 2007) dicta las siguientes resoluciones sancionadoras a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN	ARTÍCULO
Diego Calleja Díez	71.158.918-T	3.6.1.11.313/2007	350	14-01-2008	30 euros	49.2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la Sección de Tasas y Otros Ingresos (Plaza Santa Ana nº 6 - 1ª planta, 47001 Valladolid, teléfono 983 426425).

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (BOP. 3-2-90)

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan incoados por infracción a las normativas que se señalan y una vez concluida la instrucción del procedimiento, el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial, por delegación del la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento (Acuerdo de 29 de junio de 2007), en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento Regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes y en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, dicta las siguientes resoluciones sancionadoras a las personas que a continuación se relacionan.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN	ARTÍCULO
Javier Benítez Martínez	03915928	3.3.1.8.307/2007	341	14-01-2008	60 euros	18.2

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la Sección de Tasas y Otros Ingresos (Plaza Santa Ana nº 6 - 1ª planta, 47001 Valladolid, teléfono 983 426425).

El plazo de pago para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, será desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago indicado sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas inherentes a este procedimiento.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 29 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, Tecnologías Avanzadas y Coordinación Territorial (Delegación Decreto 6866/2007), Jesús Enríquez Tauler.

1830/2008

LAGUNA DE DUERO

Resolución del Ayuntamiento de Laguna de Duero, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de desinfectante (cloro-gas) para la E.T.A.P. del Ayuntamiento de Laguna de Duero

1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de Expediente: 14.749.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de desinfectante (cloro-gas) para la E.T.A.P. I.

b) Lugar de ejecución: Laguna de Duero.

c) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por dos años más previo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Tipo de Oferta: El indicado en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Garantía Provisional: Será la correspondiente al 2% del presupuesto total de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: Laguna de Duero, 47140.

d) Teléfono: 983 54 00 58.

e) Telefax: 983-18 08 30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme a lo determinado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas y la Cláusula 9 del de Prescripciones Técnicas para la Solvencia Técnica.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Si dicho día fuera sábado, domingo, festivo o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- *Entidad:* Ayuntamiento de Laguna de Duero (Sección de Contratación y Patrimonio).

- *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

- *Localidad y Código Postal:* Laguna de Duero (Valladolid), 47140.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de Plicas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad: Laguna de Duero (Valladolid).

d) Fecha: El décimo día siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. En caso de no ser necesario solicitar aclaraciones, documentos complementarios o vicios subsanables, la apertura del sobre B, se realizará por la mesa el mismo día de la apertura del sobre A (el quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas a las 11 Horas). Si dicho día fuera sábado, domingo, festivo o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 10.

10.- Otras informaciones: Ver Pliego de Prescripciones Administrativas.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

1832/2008

LAGUNA DE DUERO

Resolución del Ayuntamiento de Laguna de Duero, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de coagulante liquido para la E.T.A.P. del Ayuntamiento de Laguna de Duero

1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de Expediente: 14.743.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de coagulante líquido para la E.T.A.P. I

b) Lugar de ejecución: Laguna de Duero.

c) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por dos años más previo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Tipo de Oferta: El indicado en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Garantía Provisional: Será la correspondiente al 2% del presupuesto total de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y Código Postal: Laguna de Duero, 47140

d) Teléfono: 983 54 00 58

e) Telefax: 983-180830

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme a lo determinado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas y la Cláusula 9 del de Prescripciones Técnicas para la Solvencia Técnica.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Si dicho día fuera sábado, domingo, festivo o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- *Entidad:* Ayuntamiento de Laguna de Duero (Sección de Contratación y Patrimonio).

- *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

- *Localidad y Código Postal:* Laguna de Duero (Valladolid), 47140.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de Plicas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Laguna de Duero (Valladolid).

d) Fecha: El décimo día siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. En caso de no ser necesario solicitar aclaraciones, documentos complementarios o vicios subsanables, la apertura del sobre B, se realizará por la mesa el mismo día de la apertura del sobre A (el quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas a las 11 Horas). Si dicho día fuera sábado, domingo, festivo o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 10.

10.- Otras informaciones: Ver Pliego de Prescripciones Administrativas.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

1835/2008

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Don Enrique Carrascal González, con D.N.I. n° 11.720.116-Y, en nombre y representación de la empresa Telefónica Móviles España S.A., domiciliada en Ronda de la Comunicación s/n, distrito C, Edificio Sur 3, 28050 Madrid, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de una Estación de Telefonía Móvil, en la parcela n° 11 del polígono 5 de este municipio.

Mediante este anuncio se somete dicho expediente a información pública, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo en la secretaría en horario de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Norte de Castilla, y presentar en idéntico plazo las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la ley 11/2003 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el art. 25.2 b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villamuriel de Campos, 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, Jesús Cocho Rodríguez.

1767/2008

V.- PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta General Ordinaria según normas establecidas en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2008 a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, en el Salón de Reuniones de las Oficinas de la Comunidad de Regantes, (Sito en la calle Harineras s/n, Mancomunidad Campo de Peñafiel, Peñafiel -Valladolid), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de octubre de 2007.

2°.-Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año anterior presentada por esta Junta de Gobierno.

3°.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4°.-Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, presentadas por esta Junta de Gobierno.

5°.-Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 7 de marzo de 2008.-El Presidente, Jose Luis Sanz Busto.

1806/2008